



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 23-2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 225 numeral 3) del referido cuerpo legal establece que el Sector Público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, mediante Decreto Ley No.-1043 emitido el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, en concordancia con la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la "Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

**Que**, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

**Que**, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito para ejercer funciones a partir del 01 de diciembre de 2018;

**Que**, el numeral 2 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos: Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa (Art. 42 RLOSNCPP);

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.pro.ec](mailto:appb@eo.pro.ec)

[www.puertobolivar.gob.ec](http://www.puertobolivar.gob.ec)

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

Que, la Ley y el Reglamento General, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante;

Que, el “SERVICIO DE ODONTOLOGIA PARA JUBILADOS DE APPB”, que se requiere contratar, es un servicio que no se encuentra homologado; por tanto, considerándolo como un servicio no normalizado se ha procedido a elaborar los pliegos para su provisión a través de un proceso de Menor Cuantía, en virtud de lo establecido en el Art. 51, numeral 1, de la LOSNCP que indica: Se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente a dicho coeficiente en el 2019, a los montos inferiores a USD 71.058,79”;*

Que, el art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica : *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*

Que, la Contraloría General del Estado en el Informe de Auditoría Financiera DRIDPEO-0015-2011 del período entre el 1 de marzo del 2008 y el 31 de diciembre del 2010, dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 5 “Delegará al Jefe de Asesoría Jurídica la elaboración de los pliegos, los cuáles contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría...”; además indica: 6 “Designará al Administrador del contrato, el cuál contendrá estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes...en todo caso el administrador será un profesional de la entidad a fin con el contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases pre contractual ni contractual”;

Que, con oficio No. 013 APPB DAD de marzo 27 del 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, remite a la Gerencia, los pliegos de menor cuantía para la contratación del “SERVICIO DE ODONTOLOGIA PARA JUBILADOS DE APPB” para el año en curso, para la revisión y aprobación, cuyo presupuesto referencial es de USD 9.000,00 (no grava IVA) y cuenta con la certificación presupuestaria anual No. 176 de fecha 20 de marzo de 2019; solicitando además, de considerarse la delegación de la calificación técnica de la oferta, solicita nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma, así como el responsable de llevar el proceso;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

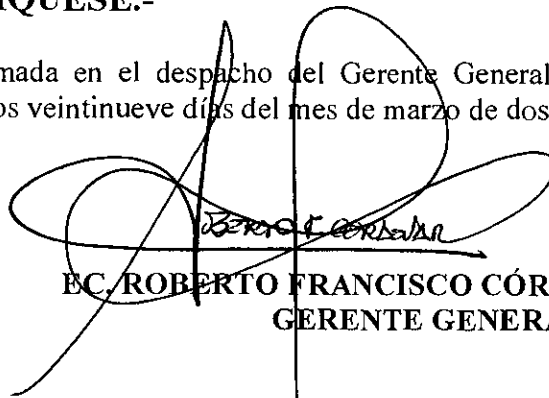
Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de menor cuantía denominado “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2019” con CÓDIGO DE PROCESO: MCBS – APPB-01-2019, presentados con oficio No. 013 APPB – DAD de marzo 27 de 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo

Artículo 2.- Delegar la calificación de la oferta del presente proceso de contratación a la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, del Subproceso de Talento Humano - Nómina; y, al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo la responsabilidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2019”, a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve



**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
GERENTE GENERAL

*ALS*

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 29 de marzo de 2019.



**ELAINE RAMON MONTENEGRO**  
SECRETARIA GENERAL

